

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 11001 3103 022 2017 00508 00

1. Verificado el emplazamiento en el presente asunto de los herederos indeterminados de los causantes Mauricio Elías Garavito Beltrán y Hermina Cárdenas de Garavito (pdf.008), sin que hubiera concurrido al proceso persona alguna y en virtud del principio de economía procesal, se nombra en su representación y en calidad de curador ad litem a la misma auxiliar designada en el asunto (pdf.2, folios 61 y 71), esto es, a Ángela Cristina Vega Leonel.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, además, que dentro de los 5 días siguientes al recibo debe notificarse de su designación, so pena de ser relevado de su función.

Si vencido el término para notificarse no comparece la profesional del derecho, secretaría ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

2. En la oportunidad procesal correspondiente se correrá traslado del dictamen allegado por la parte demandante (pdf.011).

3. Agréguese a los autos el oficio allegado por el demandante debidamente diligenciado (pdf.009).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7d80b7dfae522ac2a973fd2b9de6cc19ba1c9de8a71b7cb192d13efc570ba2**
Documento generado en 20/07/2022 06:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>